



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Colima, de fecha 12 de diciembre de 2023; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al hacer la revisión, análisis y valoración a las actividades de precampaña, en términos de las acciones realizadas y adhesiones conseguidas, conforme a la estrategia electoral; así como los requisitos indispensables requeridos en las Bases Décima Séptima y Décima Octava de la Convocatoria, emite el siguiente: -----

-----**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN Y PROCEDENCIA:**-----

PRIMERO: De conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Colima, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se reunió el día 31 de marzo de 2024, para calificar la procedencia de las candidaturas; y toda vez que las personas que se enlistan a continuación, acreditaron satisfactoriamente las actividades de precampaña, la promoción de imagen y postulados de Movimiento Ciudadano ante militantes y simpatizantes y en ciertos casos, la obtención de respaldos conseguidos conforme a la estrategia electoral planteada en la Convocatoria de mérito, acreditando perfil idóneo, sólido y competitivo con garantía de triunfo en el distrito electoral local por el que estará contendiendo, se declaró su procedencia. Además, se verificó que el principio de progresividad rija para que mujeres y hombres estén representados de acuerdo a los segmentos de competitividad en el distrito electoral local que corresponda, garantizando por lo menos la mitad del total de candidaturas ciudadanas: -----

Distrito	Cabecera	Persona Candidata
1	Colima	Mara López Llerenas Brizuela
2	Colima	Himelda Meraz Sánchez
3	Colima	Consuelo Guadalupe Gómez Eudave
4	Colima	Ramón Carrillo Llerenas
5	Coquimatlán	Karina Guadalupe Salazar Chávez
6	Cuauhtémoc	Miryan Rosendo León
7	Villa de Álvarez	Esau Abdiel Méndez Trujillo
8	Villa de Álvarez	Rafael Alejandro Vallejo Arcega
9	Armería	Nora Teresa Sepúlveda Ramírez
10	Tecomán	Angélica Paulette García Herrera
11	Manzanillo	Karla Nai Asseleih Preciado
12	Manzanillo	Alfredo Eduardo Pimienta Pelayo
13	Manzanillo	Eduardo Camarena Berra
14	Minatitlán	Carlos Miguel Luna Méndez



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Distrito	Cabecera	Persona Candidata
15	Tecomán	María De Los Ángeles Fermín Martínez
16	Tecomán	Flabio Enrique Chávez Cárdenas

SEGUNDO: Por cuanto hace a las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de Representación Proporcional al Congreso del Estado de Colima, la Comisión de Candidaturas, en términos de la Base Décima Primera, al hacer las valoraciones correspondientes, verificó que las propuestas respondan a perfiles idóneos y sólidos que garantizan competitividad y trabajo permanente en la sociedad; además la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en función de las atribución estatutaria, reglamentaria y lo establecido en la Convocatoria, constató se garantizaran los principios de legalidad, certeza, igualdad de oportunidades, objetividad e imparcialidad, equidad de género y acciones afirmativas, calificando como procedentes las candidaturas que Movimiento Ciudadano postulará para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Colima de las siguientes personas: -----

Persona Candidata
Benjamín Alamillo González
María Cristina Lupián Ventura

TERCERO: Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional, a las personas integrantes de la Comisión Operativa Estatal y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen, y en su momento procesal oportuno publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano, así como en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, con sede en Colima, Colima. -----

CUARTO: Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Colima, así como al delegado nacional de la presente determinación, para que previa autorización expresa y por escrito de la Comisión Operativa Nacional, presente ante el Organismo Público Electoral Local el registro de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario